



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES
JUANJUI -SAN MARTIN
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-A -2019-MPMC-J

Juanjuí, 06 de junio de 2019.

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES".

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES-JUANJUI

VISTO:

El Informe N° 076-2019-MPMC/GPP, de fecha 10 de mayo de 2019, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, sobre proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la audiencia pública de rendición de cuentas del año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el Informe Legal N° 090-A-2019-MPMC-J/OAJ/GM, de fecha 13 de mayo de 2019, suscrito por el Área Legal; y el Acuerdo de Concejo N° 063-A-2019-CM/MPMC-J de fecha 06 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en el artículo 4°, establece como uno de los objetivos del proceso de modernización de la gestión del Estado, lograr la transparencia en la administración pública. Asimismo, en el artículo 8° determina como deber del Estado promover y establecer mecanismos de democracia participativa de la ciudadanía. Igualmente, en el artículo 9° establece como derecho ciudadano, el participar, entre otros, en los procesos de control de la gestión del Estado mediante los mecanismos que la Ley Establece;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 17°, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana. En ese sentido, deben garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. De igual forma, en el artículo 21.2 se establece que los gobiernos regionales y locales son fiscalizados también por los ciudadanos de su jurisdicción conforme a Ley;





“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES
JUANJUI - SAN MARTIN
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838

Que, el segundo párrafo del artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que el sistema de planificación tiene como principio la participación ciudadano a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y la rendición de cuentas, entre otros;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Asimismo, establece que los Gobiernos Locales aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

Que, tal como se aprecia, la rendición de cuentas es un principio que rige la gestión pública local y una obligación por cumplir, debiendo comprender información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de los gobiernos locales. Por su parte, las audiencias públicas se constituyen en una modalidad idónea para que las autoridades municipales rindan cuentas ante la población, en un espacio de dialogo e interacción con la población, sin embargo, su procedimiento no está regulado en el ordenamiento legal vigente, por lo que es responsabilidad del Concejo Municipal aprobar una ordenanza que la regule en el ámbito de su jurisdicción;

Que, para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública, que llevará a cabo la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para promover y facilitar la participación democrática de las Instituciones Públicas y Privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, con la finalidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y atendiendo a que la coordinación entra la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio; la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres viene promoviendo mecanismos de participación ciudadana de la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertada y Rendición de Cuentas con la finalidad de garantizar la gobernabilidad local. Asimismo, permite transparentar la Gestión Municipal y acceder a la información organizada de la gestión política integral y de temas específicos del proceso del presupuesto participativo y también promueve espacios de concertación entre la sociedad civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alternativas de solución a los problemas;

Que, en ese orden de ideas, mediante Informe N° 076-2019-MPMC/GPP, de fecha 10 de mayo de 2019, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la MPMC-J, se remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, mediante Informe Legal N° 090-A-2019-MPMC-J/OAJ/IGM, de fecha 13 de mayo de 2019, suscrito por el Asesor Jurídico de la MPMC-J, opina que es PROCEDENTE aprobar mediante Ordenanza Municipal, el Reglamento para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES
JUANJUI -SAN MARTIN
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838

Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, la que consta de VI títulos, 22 artículo y una disposición final que forma parte de la ordenanza, la misma que se desarrollará el 27 de diciembre del 2019;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con voto UNANIME de los señores regidores;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2019, las misma que se desarrollará el 27 de diciembre de 2019.

Precisar que para el horario y el local para el desarrollo de la Audiencia Pública, se tendrá en cuenta el acceso para todos los ciudadanos incluyendo a las personas con discapacidad, previa coordinación con el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el equipo técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2019, que consta de VI Títulos, 22 artículos y una Disposición Final; que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante resolución de Alcaldía , la misma que será responsable de la coordinación de la Audiencia Pública, constituyéndose en el soporte técnico del proceso de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación su difusión en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; así como a la Oficina de Imagen Institucional, su difusión dentro del ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CACERES - JUANJUI

Abog. Victor Raúl López Escudero

ALCALDE
DNI: 41933579

